

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. 32 22-04-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210047500	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	CARLOS ANDRES HINCAPIE LOPEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400300320210044600	Ejecutivo Singular	AFIANZAFONDOS SAS	CARLOS AUGUSTO CARDONA CEBALLOS	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO portadora de la T.P. 157.745 del C. S., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-respecto al oficio de embargo dirigido a la oficina de registro, se informa que fue enviado al correo electrónico el 24 de septiembre de 2021 a las 15:07, y a la fecha, no se ha tenido respuesta al mismo (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400300320210045900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GLOBAL BUSINESS FUTURE SAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, y en atención a este, se requiere a dicho memorialista, para que realice la notificación al acreedor prendario, en la forma prevista en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.(L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		

<b>05001400300620200046900</b>	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL VILLAS DEL TELAR 1 - P.H.	DERLIN DEL SOCORRO SANTA BOTERO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la apoderada de la parte demandante CAROLINA ARANGO FLOREZ-Por otro lado, de  acuerdo a lo manifestado por la parte demandada en los anteriores escritos, se le hace saber que link del expediente, le fue compartido el 17 de marzo de 2022, según constancia que aparece en el programa de Siglo XXI, y para poder determinar si  se encuentra cubierta la obligación, se deberá aportar la liquidación actualizada del crédito.(T/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
--------------------------------	--------------------	---	------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300820190022500</b>	Ejecutivo Singular	GRUAS Y EQUIPOS S.A.S.	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. CONTEC S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 0793 dirigido a Bancolombia.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la parte demandante, la respuesta suministrada por Bancolombia el 21 de febrero de 2022.(LI/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
<b>05001400300920210017900</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	VIRGINIA ARANGO HIDALGO	Auto pone en conocimiento Se le remite a lo resuelto en el auto del 4 de marzo de 2020 y notificado por estados del 7 del mismo mes y año, mediante el cual se le requirió para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de octubre de 2021 y notificado por estados del 22 del mismo mes y año, esto es, que manifieste el saldo de la obligación pendiente de cancelar, y desde que fecha se adeuda la misma, en los pagarés suscritos en julio 22 de 2007, julio 26 de 2016 y en el pagaré # 5510087167, toda vez que como se le informó en el mencionado auto, para el momento de realizar el desglose de los documentos base de esta acción, deberá colocarse la respectiva nota, en caso de ser necesario instaurar una nueva demanda, conforme lo establece el artículo 116 del Código General del Proceso.(L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		

05001400300920210029700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JULIAN ANDRES MEÑOZ BEDOYA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia Siglo XXI, del 25 de marzo de 2022, donde se informa que títulos a disposición de la parte demandada, a partir del 7 de abril de 2020, en virtud de la terminación del proceso, según auto notificado por estados del 10 de diciembre de 2021 (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400300920210082600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN CARLOS MARTINEZ PALACIOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	22/04/2022 <a href="#">VER PDF</a>
05001400300920210093600	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	JEISSON LONDOÑO JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 1 de abril de 2022 y notificada por estados del 4 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso-En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se le remite a los autos del 1 de abril de 2022 y notificada por estados del 4 del mismo mes y año, mediante los cuales, se dio traslado de la liquidación del crédito, y se decretó la medida cautelar solicitada (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210111700	Ejecutivo Singular	FINANCIACIÓN AMIGA S.A.S	JORGE LEON CORREA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400300920210120900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	CM CATAÑO ASESORIA INTEGRAL SAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		

05001400300920210128100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	GABRIEL JAIME POSADA OCHOA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400300920210128500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	YEISON DANIEL GOMEZ NARANJO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400301020200036200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LINA MARIA RAMIREZ SANCHEZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de SISTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderado general del PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL , respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a SISTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderado general del PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL-El presente auto queda notificado a la parte demandada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al proceso-se reconoce personería a la abogada CAROLINA VELEZ MOLINA portador de la T.P. 119.008 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400301020200036200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LINA MARIA RAMIREZ SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301020200048200	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	DIANA MARCELA MARIN BERMUDEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 15 de octubre de 2021 y notificada por estados del 25 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.-no se tiene en cuenta la nueva liquidación del crédito aportada por la parte demandante, toda vez que en este auto, se está aprobando la presentada por el mismo memorialista el 2 de agosto de 2021. (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400301220200067100	Ejecutivo Singular	MARIA LIGIA GUTIERREZ AGUIRRE	ENRIQUE CERVANTES DURANGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Municipal de Medellín, se sirva enviar al correo electrónico parte Civil suministrado por dicho memorialista, el link del único proceso digital. (Y/IL) sente	22/04/2022 <a href="#">VER PDF</a>
05001400301520200019000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTA NELLY CARMONA GOMEZ	LAURA NOHELIA MONTOYA MARIN	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 890 del 17 de febrero de 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, comunicando el levantamiento del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria # 01N-5294573 (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400301620200052300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	ANDRES FELIPE SALDARRIAGA LOPERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado ANDRES FELIPE SALDARRIAGA LOPERA(L) <a href="#">VER PD</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400301620200087200	Ejecutivo Singular	ASTRID YOLIMA RAMIREZ RODRIGUEZ	RENNY JESUS RIOBUENO TRUJILLO	Auto corre traslado De a liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022

<b>05001400301620210060300</b>	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	KATHERINE DUQUE RIOS	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 18 de febrero de 2021 y notificada por estados del 21 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso- Por otro lado, se le remite a la anotación del 25 de marzo de 2021, que aparece en el programa de gestión justicia Siglo XXI, donde se informa que el despacho comisorio le fue enviado al correo electrónico (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
--------------------------------	--------------------	----------------	----------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301620210107800</b>	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LUCIA CAROLINA GIRALDO PEREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 2163 del 11 de octubre de 2021 dirigido al cajero pagador de GAVIEQUIPOS S.A.S.-se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Davivienda, informando que ha procedido a inscribir la medida en la cuenta de depósito # 50012041700 que posee la demandada en esa entidad, pero que a la fecha no presenta saldo a su favor (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
<b>05001400301720210030900</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ALVARO RICARDO VALENCIA SUAREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
<b>05001400301720210034700</b>	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LUIS CUERVO LOPEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
<b>05001400301720210034700</b>	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LUIS CUERVO LOPEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo Cuenta Bancaria -Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820200060800	Ejecutivo Singular	JESUS ELIAS POSSO PIEDRAHITA	JOSE REYNEL RUEDA DURANGO	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta la solicitud de Insolvencia Económica de persona Natural, allegada por la doctora Flor María Cano Gutiérrez, en calidad de Operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante del Centro de Conciliación de Servicios Integrales Para el Desarrollo Humano "CORPORATIVOS", donde aparece que se fijó fecha para la audiencia virtual de negociación de deudas, el 8 de abril de 2022 a las 11 a.m., fecha que ya transcurrió, por lo que previo a resolver sobre la suspensión del proceso por reorganización, se ordena oficiar a la mencionada conciliadora, para que informe, que resultados se obtuvieron en la mencionada audiencia y si es necesario decretar la suspensión de este proceso como consecuencia de dicha audiencia. Líbrese y envíese por secretaría el respectivo oficio. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400301820210099200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ CALDERON	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400302020200047600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DANIEL RENEIRO GIRLADO CASTAÑO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400302120210019500	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	HIDRAULICA Y SANEAMIENTO SAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el oficio procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informando que el proceso con radicado 05001 40 03 003 2021 00180 00, se declaró terminado por desistimiento tácito, sin dejar remanentes para este proceso, toda vez que no se decretaron medidas cautelares en el mencionado expediente-Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por SCOTIABANK COLPATRIA, informando que ha procedido a registrar en la cuenta que posee el demandado la medida cautelar que le fue comunicada. (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		

05001400302120210019500	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	HIDRAULICA Y SANEAMIENTO SAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (TERMINOS/ED)	<a href="#">VER</a> <a href="#">PDF</a>	22/04/2022		
05001400302120210025000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PAOLA PALACIO LOAIZA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	<a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400302120210027800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	SANDRA EDITH JATTIN VELLOJIN	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago mora-Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de tamientos de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena desglose del documento base anterior, archívese (OF/T/ARCH) de la ejecución. cumplido lo		22/04/2022	<a href="#">VER PDF</a>	
05001400302120210032700	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	LUIS FERNANDO RESTREPO ESCOBAR	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de subirse los estados a la página web de la rama judicial también se suben los autos y memoriales resueltos, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf (L)	<a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400302320210016100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JESUS IVAN GOMEZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	<a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio	

05001400302420200064800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	ANA LUCIA PEREZ TAMAYO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 11 de marzo de 2021 y notificada por estados del 121 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se le remite a las anotaciones del 11 de marzo de 2021, que aparece en el programa de gestión justicia Siglo XXI, donde se dio traslado de la liquidación y se decretó la medida cautelar solicitada por la parte actora-se le hace saber que al momento de subirse cualquier actuación en página web de la rama judicial, igualmente, se sube el auto y el memorial, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf. (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400302420210074300	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ANTONY ESTEFANY HINESTROZA CORDOBA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite al auto del 11 de marzo de 2021 y notificado por estados del 14 del mismo mes y año, mediante el cual se decretó el secuestro del bien embargado y se ordenó comisionar para la respectiva diligencia (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022
05001400302820200063500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ANALIDA COREA HINCAPIE	Auto decreta secuestro En el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001- 106284, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona sur, en la anotación 28, se encuentra que sobre dicho inmueble pesa gravamen hipotecario a favor de BEATRIZ ELENA GOMEZ y CARMEN OFELIA GOMEZ JARAMILLO, razón por la que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 del C. G. del P., se dispone citar a dicho acreedor hipotecario a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito –el cual se hará exigible si no lo fuere- en proceso separado o en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 ídem-Registrado como se encuentra el embargo el bien inmueble, propiedad del demandado ANALIDA CORREA HINCAPIE, identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-106284 , se decreta el secuestro del mismo-Libre despacho comisorio.(OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820200083000	Ejecutivo Conexo	PAULA ANDREA PRESIGA JARAMILLO	CLAUDIA PATRICIA PRESIGA RESTREPO	Auto pone en conocimiento  Se incorpora al expediente el oficio procedente de la SECRETARIA DE HACIENDA DE MEDELLIN, - SUBSECRETARIA DE TESORERIA UNIDAD DE COBRO COACTIVO, informando que ha procedido a registrar el  levantamiento del embargo de remanentes que les fue comunicado por este juzgado e igualmente que el proceso con radicado 1000537376 que se tramitaba en esa oficina, se declaró terminado por pago de la obligación (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400302820210023300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	M PELAEZ SAS	Auto aprueba liquidación  Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 11 de marzo de 2022 y notificada por estados del 14 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso-En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.(L) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		
05001400302820210076900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIEGO GERMAN MARTINEZ GUARNIZO	Auto termina proceso por pago  Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	22/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-04-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por: 

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)